AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA: 02 de enero de 2.025
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por los artículos 31 y 32; y lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa.

El artículo Sexto del Manual de Contratación de Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sexto del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó y otros municipios con los cuales haya celebrado convenios para la misma finalidad. Entre sus actividades se encuentran el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.

Dentro de las operaciones diarias de la empresa, es crucial mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones para garantizar condiciones de trabajo dignas en términos de salubridad e higiene para el personal. Actualmente, contamos con personal encargado de las labores de aseo, que incluyen el barrido y trapeado de los pisos, así como la limpieza de los equipos utilizados para las funciones de la empresa. Para llevar a cabo estas tareas de manera efectiva, se requiere el suministro de insumos de aseo como jabón, ambientadores, guantes, entre otros elementos necesarios.

Además, en cuanto al servicio de suministro de insumos para la cafetería, es esencial para mantener el bienestar de los funcionarios y fomentar un ambiente laboral óptimo. Esto evita que los empleados tengan que desplazarse a lugares externos para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación durante la jornada laboral.

Para el desarrollo de las funciones administrativas propias de la Empresa se requiere además del suministro de elementos de papelería que permitan el desarrollo óptimo de tales funciones.

Considerando la importancia de mantener la oficina en condiciones óptimas de limpieza e higiene, así como facilitar un buen ambiente laboral y eficiencia en las actividades administrativas, se hace necesaria la compra y contratación de estos elementos de aseo, cafetería y papelería

En resumen, la contratación del suministro de elementos y materiales para la cafetería, así como insumos para el aseo de las instalaciones y los insumos de papelería es fundamental para garantizar el bienestar y la productividad del personal de la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

"Suministro De Insumos Cafetería, Aseo Y Papelería Para La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P."

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de "Suministro De Insumos Cafetería, Aseo Y Papelería Para La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P."

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
47130000	47	Equipos y suministros para limpieza	13	Suministros de aseo y limpieza	00		00	
50201700	50	Alimentos, bebida y tabaco	20	Bebidas	17	Café y té	00	
44120000	44	Equipos de oficina, accesorios y suministros	12	Suministros de oficina	00		00	

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar los suministros de los elementos relacionados a continuación conforme le sea solicitado y teniendo en cuenta los valores consignados en la oferta presentada:

Ítem	Descripción
1	Azúcar x libra
2	Café x libra
3	Caja aromática Bamby Tropical y frutos rojos
4	Resma carta
5	Resma oficio
6	Carpetas oficio
7	Lapiceros negros retractil x 12
8	Marcadores borraseco
9	Ganchos clip lotero 1" caja
10	Ganchos clip lotero ¼" caja
11	Ganchos clip lotero ½" caja
12	Ganchos clip lotero ¾" caja
13	Ganchos clip lotero 11/4" caja
14	Ganchos clip lotero 15/8" caja
15	Ganchos clip lotero 2" caja
16	Libro de actas de 100 folios
17	Calculadora de 14 dígitos grande
18	Caja corrector x 12
19	Caja de grapas para grapadora
20	Saca ganchos
21	Separadores de carpetas
22	Huellero grande
23	Caja ganchos legajadores plásticos
24	Desinfectante Las Delicias 4.000
25	Escobas
26	Mecha de trapero
27	Palo de trapero metálico
28	Limpia vidrios x 500
29	Papel higiénico x 24 de tres hojas
30	Caja de pocillos tinteros de loza x 6

31	Límpido x 3800
32	Biovarsol x 2.000
33	Jabón líquido x 500
34	Esponja lava lozas
35	Toallas de cocina
36	Baldes de 12 lt
37	Recogedor
38	Cepillo para piso
39	Glade de olores 80 mg

b) Entregar los bienes con la garantía comercial correspondiente.
c) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
d) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
e) Suministrar productos de calidad, en las calidades y en las cantidades descritas en el cuadro del presupuesto.
f) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
g) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
h) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
i) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
j) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
k) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
l) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.:

a) Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
b) Realizar los pagos en los montos acordados.
c) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
d) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
e) Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de suministro.
f) Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Yondó, Antioquia.

2.6. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de **11 meses y 03 días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio.

2.7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de SUMINISTRO, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de acueducto desarrollada por la Empresa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, que corresponde a la del contrato de SUMINISTRO y la cuantía del contrato, la cual equivale a **7.72 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente aproximadamente**; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

ARTICULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN

1. ***INVITACIÓN DIRECTA***

1.1 Solicitud privada de una oferta

Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300SMLMV), se efectuara una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico. Esta contratación se hará mediante contrato y será firmado por el Gerente de la empresa. (...)

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **Once Millones de Pesos M/CTE ($11.000.000,00).**

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de SUMINISTRO en el municipio es muy baja.

La empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, 2% PRO DEPORTE Y 2% JUSTICIA FAMILIAR.

La empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera: SUMINISTRO: la Empresa pagará al contratista mediante pagos parciales una vez cumplidas las entregas de los bienes previstos en el objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura, según corresponda, informe detallado de los elementos entregados, aprobación del supervisor o quien haga sus veces acerca del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de La Empresa.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa; Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 019 del 02 de enero de 2.025.**

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% Y JUSTIFICIA FAMILIAR 2%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de documentos señalados por el artículo octavo del Manual de Contratación vigente que estipula:

> ***ARTICULO OCTAVO. SELECCIÓN DE OFERENTES Y VENTA DE TERMINOS DE REFERENCIA.***
> *(...)*
> *Los oferentes que participen en los procesos de contratación con la Empresa, deberán cumplir con los siguientes documentos: RUT, certificado de Cámara y Comercio, certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría, certificado del pasado judicial (Policía Nacional), certificado de antecedentes fiscales de Contraloría, fotocopia de la cédula y la libreta militar (según el caso), paz y salvo de la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. y el paz y salvo de Tesorería Municipal.*
> (...)

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que la

empresa persigue con la contratación, se esgrimen a continuación los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en los estudios previos.
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)
3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las

especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

6.1. ASIGNACIÓN:

En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.
2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del

mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.
5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.
6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.
8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el articulo Décimo Octavo del manual de contratación vigente, y dada la discrecionalidad del Gerente de la empresa para determinar si cada contratación deberá obtener la aceptación de garantías, La gerencia de la empresa ha determinado que para el presente contrato a celebrar, por su naturaleza y cuantía, no se exigirá la suscripción de garantías por parte del contratista

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales; además tomando en cuenta el monto del contrato, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

Evaristo Antonio Flórez Olivera
Gerente Empresa Aguas & Aseo Yondó S.A. E.S.P.

Aprobó: Evaristo Flórez / Gerente Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
Proyectó aspectos jurídicos: MAZONA SAS / CPS asesoría jurídica